

## “Año del Fomento de las Exportaciones”

### ACTA DE ADJUDICACION POR COMPARACION DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN LOS DIVERSOS BARRIOS POR LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL.

REF.CPADB-CCC-CP-2018-0004

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho (2018), siendo las once (11:00 a.m.), horas de la mañana, se reunieron en la oficina de la Gerencia Administrativa de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial, cito en la calle Caonabo No. 60-A, esq. Máximo Cabral, Gazcue, Distrito Nacional, los miembros del comité de compras y contrataciones integrado por los señores: **LICDA. RISANGELIS ANDRELISA RIVAS CRUZ** dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-2008750-2, Sub Gerente Administrativa; **LICDA. BERIS MERCEDES CASTILLO PEREZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0244314-0, Gerente Financiera; **ING. ENRIQUE SUBERVI**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0000487-8, Director de Ingeniería y Proyectos; **SR. JAMILIS MIESES**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 223-0107855-0, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; y **LICDA. SIARA ELIZABETH ABREU NIVAR**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1893904-0, Asistente Legal, para la compra de Raciones Alimenticias, empacadas en fundas resistentes tamaño 17x24, con serigrafía alusiva a la institución y el siguiente contenido:

- 8,900 Paquete de cinco Libras de Arroz Selecto grado A
- 8,900 Lata de guandules verdes 425 gm
- 8,900 Paquete de Espaguetis de 400 gm
- 8,900 Lata de Sardina pica pica de 155 gm
- 8,900 Sobre de leche en polvo de 125 gm
- 8,900 Paquete de Harina de maíz de 14 oz
- 8,900 Botella de Aceite de 16 onz
- 8,900 Funda de sal de una libra
- 8,900 Paquete de dos Libras de Azúcar crema
- 8,900 Paquete Libra de Habichuela gira
- 8,900 Paquete de avena de 300 gm

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**, luego de realizar un breve recuento de las bases de compras, señalo que seis (06) proveedores fueron invitados a



participar en el presente proceso de compras, en el cual solo tres (013) participaron por invitación y un (01) proveedor recibió la información a través del portal, presentando así su respectiva propuesta, la compañía Comercializadora Lanipse, SRL.

Luego se inició el proceso de apertura de los sobres correspondientes a las sociedades y personas físicas participantes, señaladas a continuación: 1) **SERIE TRECE DISTRIBUIDORA, SRL**, cuya propuesta sometida fue por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RDS\$3,547,718.00)**; 2) **SERVICIOS Y PRODUCCION FE, SRL**, cuya propuesta sometida fue por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RDS\$3,649,178.00)**; 3) **DISTRIBUIDORA TREMOLS, SRL**, cuya propuesta sometida fue por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RDS\$3,577,978.00)**; y 4) **COMERCIALIZADORA LANIPSE, SRL**, cuya propuesta sometida fue por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS DOMINICANOS CON 14/100 CENTAVOS (RDS\$4,383,608.14)**.

Después de un intercambio de ideas, y considerando que en las propuestas recibidas se encontraban la totalidad de las raciones requeridas, pero relación a las calidades y los precios existían diferencias, según informe de evaluación de los peritos, los cuales convenían adquirir, sin objeción alguna de los miembros del Comité y con unanimidad de votos, se procedió a adjudicar de manera fraccionaria la compra a las mejores propuestas, tomando como parámetro la calidad, el tiempo de entrega y el precio. Las oferentes que fueron seleccionadas para la compra de las raciones alimenticias antes descritas son las siguientes: **SERIE 13 DISTRIBUIDORA, SRL**, a la cual se le comprará 4,900 raciones alimenticias y **SERVICIOS Y PRODUCCION FE, SRL**, a la cual se le comprará 4,000 raciones alimenticias. Dichos proveedores fueron seleccionados por haber cumplido con los requisitos requeridos para la presente compra.

La **LICDA. RISANGELIS ANDRELISA RIVAS CRUZ** manifestó a los presentes, que en caso de que hubiere alguna duda, pregunta o inquietud debían presentarla en este momento, ante el silencio de la audiencia declaro cerrada la sesión, agradeciendo su participación.


En fe de todo lo cual se levantó la presente acta contentiva de todas las incidencias y pormenores de la adjudicación para la compra de los bienes antes detallados, que serán distribuidos a los empleados de esta Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial. Siendo las doce del mediodía (12:00 m.), la presente acta fue hecha, pasada, leída y


R.A.R.  
S.M.  
21


entendida por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, quienes la encontraron correcta y en señal de aprobación procedieron a firmarla.

  
Licda. Risangelis A. Rivas Cruz  
Sub Gerente Administrativa

  
Licda. Beris M. Castillo Pérez  
Gerente Financiera

  
Sr. Jamilis Mieses  
Encargado Ofic. Libre Acceso  
a la información

  
Ing. Enrique Subervi  
Director de Ing. y Proyectos

  
Licda. Siara E. Abreu  
Asistente Jurídica

YO, **DRA. NOEMI ORTIZ**, Abogada Notaria Publica de las del número del Distrito Nacional, Matricula 3030, **CERTIFICO Y DOY FE:** de que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **RISANGELIS ANDRELISA RIVAS CRUZ, BERIS MERCEDES CASTILLO PEREZ, ENRIQUE SUBERVI, JAMILIS MIESES Y SIARA ELIZABETH ABREU**, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y quienes me afirmaron bajo la fe del juramento que estas son sus firmas, que usan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que se le puede dar entera fe y crédito. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho (2018).-

  
**DRA. NOEMI ORTIZ**  
Notaria Pública

